

AMPLIACION DE CONTRATO

En Montevideo, el día 07 de julio de 2016, entre POR UNA PARTE: **CORPORACION VIAL DEL URUGUAY S.A.** (en adelante "el Contratante"), representada en este acto por el Cr. Jorge Perazzo, titular de la cédula de identidad N° 847.867-3 y por el Ing. Carlos Colacce, titular de la cédula de identidad N° 1.167.582-0, constituyendo domicilio en Rincón 528 piso 5°; Y POR OTRA PARTE: **Serviam S.A** (en adelante "el Contratista"), representada en este acto por el Sr. Carlos Terreno, titular de la cédula de identidad N° 1.710.447-3, constituyendo domicilio en la calle Treinta y Tres 413 (San José), convienen en celebrar el presente Contrato de Ampliación:

PRIMERO – ANTECEDENTES

- I) El Poder Ejecutivo, por Resolución de fecha 18 de agosto de 2009 (exp. 2009/10/003/0/681), aprobó la Cesión del Contrato de la Obra "Mantenimiento por Niveles de Servicio en Ruta 3, tramo: Ruta 1 (67km300) – A° Grande (243km)".
- II) El Ministerio de Transporte y Obras Públicas (MTO) cede a la Corporación Nacional para el Desarrollo (CND) y ésta a la Corporación Vial del Uruguay S.A (CVU) la que acepta expresamente, todos los derechos y obligaciones y la coloca en su propio lugar, grado y prelación de acuerdo con lo previsto en el Contrato de Cesión de fecha 04 de mayo de 2010.
- III) Por expediente N° 2010/10/003/0/2227, el MTO solicita a la Corporación Vial del Uruguay S.A., gestionar una Ampliación de la Cesión de Contrato para asegurar la transitabilidad en forma segura y que sirva de base para futuras obras de rehabilitación. Luego de realizados los trámites correspondientes en la órbita del MTO, el Directorio de la Corporación Vial del Uruguay S.A resuelve efectuar la Ampliación de Contrato solicitada, firmándose contrato a tales efectos el día 08 de julio de 2011.
- IV) Por expediente N° 2013/10/003/0/635, el MTO solicita a la Corporación Vial del Uruguay S.A., gestionar una Ampliación del plazo contractual a los efectos de continuar con las tareas de Gestión y Mantenimiento rutinario. Luego de realizados los trámites correspondientes en la órbita del MTO, el Directorio de la Corporación Vial del Uruguay S.A resuelve efectuar la Ampliación de Contrato solicitada, firmándose contrato a tales efectos el día 31 de mayo de 2013.
- V) Por expediente 2013/3/1798 el MTO solicita a la Corporación Vial del Uruguay S.A., gestionar una Ampliación de plazo por los rubros, metrajes y condiciones expresadas en el expediente mencionado. Luego de analizadas las actuaciones anteriores, el Directorio de la Corporación Vial del Uruguay S.A, resuelve autorizar la Ampliación de Contrato solicitada, firmándose contrato a tales efectos el día 09 de octubre de 2013.
- VI) Por expediente 1795/2013 el MTO solicita a la Corporación Vial del Uruguay S.A., gestionar una Ampliación de Contrato por los rubros, metrajes y condiciones expresadas en el expediente mencionado. Luego de analizadas las actuaciones anteriores, el Directorio de la Corporación Vial del Uruguay S.A, resuelve autorizar la Ampliación de Contrato correspondiente, firmándose contrato a tales efectos el día 28 de febrero de 2014.
- VII) Por nota del Sr. Ministro de Transporte y Obras Públicas de fecha 20 de mayo de 2014, se solicita a la Corporación Vial del Uruguay S.A, gestionar una Ampliación de Contrato por los rubros, metrajes, montos y condiciones expresadas en el expediente mencionado. Luego de analizadas las actuaciones anteriores, el Directorio de la

Corporación Vial del Uruguay S.A resuelve el día 30 de mayo de 2014 autorizar la Ampliación de Contrato correspondiente, firmándose contrato a tales efectos el día 01 de setiembre de 2014.

- VIII) Por expediente 81/2015 el MTOP solicita a la Corporación Vial del Uruguay S.A., gestionar una Ampliación de Contrato por los rubros, metrajes y condiciones mencionadas en el expediente mencionado, así como la extensión en 12 meses del plazo contractual vigente. Luego de analizadas las actuaciones anteriores, el Directorio de la Corporación Vial del Uruguay S.A, resuelve autorizar el día 30 de abril de 2015 la Ampliación de Contrato correspondiente, suscribiéndose contrato a tales efectos el día 04 de agosto de 2015.
- IX) Por expediente 103/2016 el MTOP solicita a la Corporación Vial del Uruguay S.A., gestionar una Ampliación de Contrato por los rubros, metrajes y condiciones mencionadas en el objeto del presente contrato, así como la extensión en 6 meses del plazo contractual vigente.
- X) Luego de analizadas las actuaciones anteriores, el Directorio de Corporación Vial del Uruguay S.A, resuelve autorizar el día 15 de junio 2016 la Ampliación del Contrato correspondiente.

SEGUNDO – OBJETO

Por el presente, las partes acuerdan realizar una Ampliación de Contrato, para continuar con las tareas de mantenimiento de calzada, banquina y seguridad vial, entre otras de acuerdo con los rubros, metrajes y montos especificados en el Anexo I, que se agrega y forma parte de este Contrato.

TERCERO - NIVELES DE SERVICIO

Durante la vigencia del presente Contrato, se mantienen los Niveles de Servicio previstos en la Ampliación de Contrato de fecha 28 de febrero de 2014.

CUARTO – PRECIO

El monto total básico del presente Contrato de Ampliación, (sin impuestos ni leyes sociales) es de **\$U 18:755.065,29 (pesos uruguayos dieciocho millones setecientos cincuenta y cinco mil sesenta y cinco con 29/100)**, de acuerdo con lo previsto en el Anexo I (Cuadro de Metrajes) que se agrega y forma parte de este contrato.

QUINTO – MONTO IMPONIBLE

El monto imponible a aumentar a valores básicos es de **\$U 2:292.384,74 (pesos uruguayos dos millones doscientos noventa y dos mil trescientos ochenta y cuatro con 74/100)**.

SEXTO – PLAZO

El plazo de esta ampliación será de 6 (seis) meses, contados a partir del 1º de abril de 2016 hasta el 30 de setiembre de 2016 inclusive.

SEPTIMO – PREVISIONES VARIAS

En todo lo no modificado por el presente acuerdo, continuarán vigentes y válidos todos los términos establecidos en el Contrato de Cesión de fecha 04 de mayo de 2010 y todos los demás documentos que forman parte del mismo.

OCTAVO – COMPETENCIA Y JURISDICCION APLICABLE

Las partes aceptan como derecho aplicable a este Contrato el Derecho Privado y la competencia y jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Montevideo, y renuncian a cualquier otra opción.

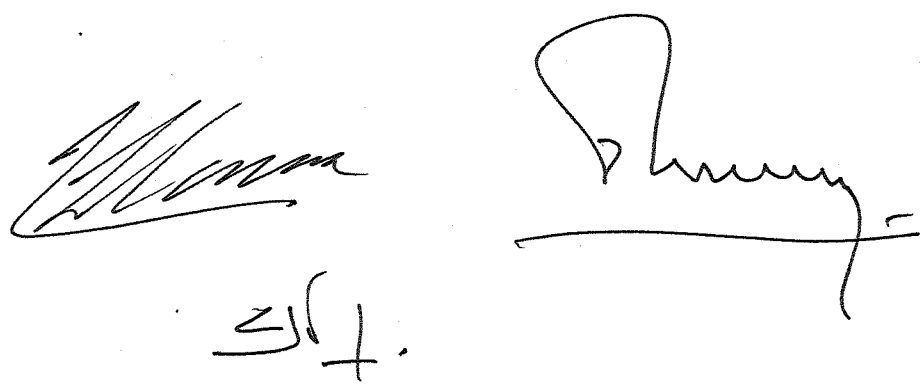
NOVENO – DOMICILIOS

Las partes constituyen domicilio a todos los efectos de este contrato en los indicados como suyos en la comparecencia, donde serán válidas todas las comunicaciones y notificaciones que se cursen en forma fehaciente.

DECIMO – NO OBJECION DEL CONCEDENTE

Este acuerdo se firma sujeto a la No Objeción por parte del Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Para constancia y en prueba de conformidad firman ambas partes tres ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicados.



The image shows two handwritten signatures in black ink. The signature on the left is more stylized and cursive. The signature on the right is also cursive but appears to have a more distinct structure. Below the left signature, the date '2/17' is written in a simple, blocky font.

ANEXO I

 
EJ.

Mantenimiento Ruta 3, tramo: Ruta 1 (67km300) - Arroyo Grande (243km000)

Licitación Pública Internacional N° 1/2008
 Contratista: Serviam S.A.

LLSS= 0,708
 Plazo en meses 6
 Calzada y banquetas 28,55
 Obras de arte, Faja y Seg. Vial 113,2

Grupo	Rubro	Descripción	Unidad	Precio	Metraje	J	Monto a ampliar	Monto Imponible
5	102	MEZCLA ASFALTICA PARA CARPETA DE RODADURA	TON	1.173,09	2200	16	2.580.798,00	412.927,68
5	103	MEZCLA ASFALTICA PARA BACHEO	TON	2.007,08	1000	16	2.007.080,00	321.132,80
6	118	EJECUCION DE TRATAMIENTO BITUMINOSO DE ADHERENCIA	M2	3,04	15200,00	22	46.208,00	10.165,76
134	2129	SUMINISTRO, TRANSPORTE Y ELABORACION CEMENTO ASFALTICO	TON	18.836,15	192,00	1	3.616.540,80	36.165,41
134	2130	SUMINISTRO, TRANSPORTE Y ELABORACION EMULSIONES ASFALTICAS	M3	22.374,04	7,60	1	170.042,70	1.700,43
5	2035	FRESADO	M2	80,99	25000	16	2.024.750,00	323.960,00
17	382	SEÑALIZACION DE OBRA	Global	506.200,00	0,16	38	80.992,00	30.776,96
129	2088	CALZADA Y BANQUINAS	KM.MES	14.519,22	171,30	11	2.487.142,39	273.585,66
2	2044	OBRA DE ARTE Y FAJA DE DOMINIO PUBLICO	KM.MES.	3.979,34	679,20	19	2.702.767,73	513.525,87
429	2405	SEGURIDAD VIAL	KM.MES	3.277,19	679,20	13	2.225.867,45	289.362,77
82	915 b	AUTOMOVIL SIN CHOFER	Veh.mes	66.109,72	6	0	396.658,32	0,00
81	914 a	CAMIONETA CON CHOFER	Veh.mes	69.369,65	6	19	416.217,90	79.081,40
							18.755.065,29	2.292.384,74

Precio Total sin IVA ni LLSS	18.755.065,29
Monto Imponible	2.292.384,74
LLSS (70.8%)	1.623.008,39
Precio Total sin IVA y con LLSS	20.378.073,68
Precio Total con IVA y con LLSS	24.504.188,04

